



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 171 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB** y se dictan otras disposiciones"*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN CARLOS BERRIO NAVARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **73.113.209** en su calidad de Presidente y Representante Legal electo mediante acta de reunión del órgano de administración 002 del 6 de julio de 2025 del **CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, mediante oficio radicado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar con numero EXT-BOL-25-044459 de septiembre 5 de 2025, solicito a la Gobernación de Bolívar, el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 6 de noviembre de 2024, acta de primera reunión de órgano de administración N° 01 de fecha 6 de noviembre de 2024, acta de asamblea extraordinaria de fecha 6 de julio de 2025, acta N°002 de reunión de órgano de administración de fecha 6 de julio de 2025.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de oficio GOBOL-25-065040 fechado 23 de octubre de 2025, suscrito por el director de Inspección y Vigilancia, emitió concepto favorable, para el otorgamiento de Personería Jurídica, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial las contenidas en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 525 de 1990, por parte del Gobernador de Bolívar.

Que revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución de fecha 6 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 22,23 y 24 se tiene que el órgano de administración está conformado por tres (3) miembros, así: Presidente quien será el representante legal de la entidad, Secretario y Tesorero, cuyo periodo de acuerdo al artículo 23 dispone, que sea de cuatro (4) años, contados a partir del 6 de noviembre de 2024, al igual que el artículo 34,35 y 64 señalan la conformación y periodo del Órgano de Control y Órgano de Disciplina, respectivamente.

Que el solicitante aporó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra Acta de Asamblea de Constitución de fecha 6 de noviembre de 2024, acta N°001 de primera reunión de órgano de administración N° 01 de fecha 6 de noviembre de 2024 acta de asamblea extraordinaria de fecha 6 de julio de 2025, acta N°002 de reunión de órgano de administración de fecha 6 de julio de 2025, estatutos que rigen la entidad, aceptación de cargos, copia de las identificaciones de los dignatarios, de acuerdo a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, Decreto 1228 de 1995 y demás que modifiquen, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenara inscribir a los miembros del



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 171 2026

*"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al **CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB** y se dictan otras disposiciones"*

órgano del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para terminar el periodo estatutario de 4 años, comprendido del 6 de noviembre de 2024 al 5 de noviembre de 2028.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I título XXXVI del código civil y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el acta de asamblea de constitución de fecha 6 de noviembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB**, según Acta de Asamblea de Constitución de fecha 6 de noviembre de 2024, acta de primera reunión de órgano de administración N° 01 de fecha 6 de noviembre de 2024, acta de asamblea extraordinaria de fecha 6 de julio de 2025, acta N°002 de reunión de órgano de administración de fecha 6 de julio de 2025, para terminar el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido del 6 de noviembre de 2024 al 5 de noviembre de 2028, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JUAN CARLOS BERRIO NAVARRO	73.113.209
Secretario	GUSTAVO ADOLFO PIANETA	73.099.086
Tesorero	FRANCISCO RODRIGUEZ BARRIOS	1.047.479.889

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	EDUARDO CHIQUILLO RICO	19.873.630 T.P. 104.136-T



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 171 2026

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos y se inscriben los dignatarios al CLUB DEPORTIVO BIKEFRIENDS MTB y se dictan otras disposiciones"

ORGANO DE DISCIPLINA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	EDINSON MEZA BERRIO	1.047.409.555
Por la Asamblea	CRISTHIAN RIOS BOSSIO	1.043.960.918
Por el Órgano de Administración	MANUEL FELIPE DE HORTA DIAZ	73.127.148

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del CPACA y contra esta procede el recurso de reposición de acuerdo con el artículo 74 del mismo código el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea del órgano de administración y libro de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernadora de Bolívar (E)

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Aprobó: Nohora Serrano Van Stralehn-directora Conceptos y Actos Administrativos
Revisó: Nancy Castellar - P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos

